



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009-2017-SERNANP-OA

Lima, 30 ENE. 2017

VISTO:

El Informe N° 004-2017-SERNANP-UOFL-SSGG del 20 de enero de 2017 de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración y el Informe N° 08-2017-SERNANP-OA-UOFF-CONT del 25 de enero de 2017 de la Contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas con el visto bueno de la Responsable de dicha Unidad; y

CONSIDERANDO:

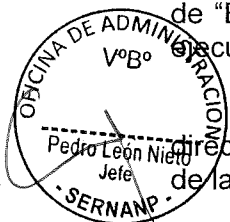
Que, mediante Memorándum N° 025-2017-SERNANP-SG del 16 de enero de 2017, el Secretario General del SERNANP solicita a la Jefatura de la Oficina de Administración adquirir bienes para la atención de las reuniones de trabajo a realizarse en la Sala de Jefatura, por cuanto los que se tienen se encuentran deteriorados por el uso;

Que, mediante Informe N° 004-2017- SERNANP-UOFL-SSGG, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración opina favorablemente respecto del pedido indicado, toda vez que las condiciones del mercado para dicha adquisición de bienes son contra entrega, por lo que se requiere de un fondo por encargo, asimismo de acuerdo al Informe N° 08-2017-SERNANP-OA-UOFF-CONT, corresponde atender lo solicitado para el cumplimiento de los objetivos institucionales del SERNANP, recomendando se expida la resolución administrativa que autorice la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre de Carlos Alberto Vallejo Torres servidor técnico logístico de la Unidad Operativa Funcional de Logística, por el importe total de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), estableciéndose que la actividad materia del encargo se ejecutara desde el 31 de enero hasta el 3 de febrero de 2017;

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para la ejecución fiscal 2017, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la fuente de financiamiento 2: Recursos Ordinarios, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la Entidad con su personal, de conformidad con el artículo 59°, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 40° incisos 40.1 literal d) y 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 en concordancia con lo dispuesto en los incisos 7.1.10, 7.1.12 y 7.1.14 de literal c) del numeral 7.1 Transferencias de Fondos para Gastos Operativos del rubro VII



Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2016-SERNANP-SG-OA "Procedimientos para la Transferencia, Uso y Rendición de Cuentas de los fondos recibidos bajo la modalidad de encargo del Pliego 050 SERNANP" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 012-2016-SERNANP del 28 de marzo de 2016, señalan que, la modalidad de "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, siendo así resulta procedente emitir la resolución administrativa que autorice la transferencia de fondo bajo la modalidad de "Encargo", a favor del mencionado servidor y por el importe antes indicado;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad Artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" por la fuente de financiamiento 2: Recursos Ordinarios, el importe total de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles) a nombre de Carlos Alberto Vallejo Torres servidor técnico logístico de la Unidad Operativa Funcional de Logística, conforme al siguiente detalle:



META	RESPONSABLE	Específica	TOTAL
326	CARLOS ALBERTO VALLEJO TORRES	23.15.32	S/ 1,500.00

Artículo 2°.- El responsable del manejo del fondo por "Encargo" designado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá rendir cuenta documentada, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado